Poder Judicial

Nº 81 /2016

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidenta la **PROF. DRA . ALICIA PUCHETA**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominada en adelante **"CONTRATANTE"** y por la otra, la Firma **RICSOFAN S.A., R.U.C. Nº 80030122-6** domiciliada en la calles Dr. Eduardo San Martin Nº 4214 esq. Calle Cacique Lambaré, representada por el señor **HECTOR RAÚL SQUEF SABA**, con **C.I.Nº 769.778**, denominada en adelante **"PROVEEDOR"**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de **SERVICIO DE CEREMONIAL - PLURIANUAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PAC Nº 15/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL" PLURIANUAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM,** adjudicada por Resolución C.A.J. Nº 224 de fecha 08 de septiembre de 2016, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2016	1	001	00	00	280	30	1	99	50.000.000
2016	2	001	01	00	280	10	1	99	100.000.000
TOTAL PAC									**150.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308.458.

RICSOFAN S.A.

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PAC Nº 15/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL" PLURIANUAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA -- CONTRATO ABIERTO -- AD REFERÉNDUM**, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. N° 224 de fecha 08 de septiembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer para el **LOTE Nº 2** que el monto mínimo es de **guaraníes trescientos millones (G. 300.000.000)** I.V.A. incluido y el monto máximo es de **guaraníes seiscientos millones (G. 600.000.000)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE Nº 2

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO SI CORRESPONDIESE)
1	90101603-999	Servicio de almuerzo c/bebidas **COTIZAR POR PERSONA**	1	UNIDAD	POR ALMUERZO	121.315
2	90101603-999	Servicio de cena c/bebidas **COTIZAR POR PERSONA**	1	UNIDAD	POR CENA	156.617
3	90101603-999	Servicio de buffet c/bebidas **COTIZAR POR PERSONA**	1	UNIDAD	EVENTO	109.969
4	90101603-006	Servicio de Coctel **COTIZAR POR PERSONA**	1	UNIDAD	EVENTO	99.446
5	90101603-003	Provisión de minutas por Unidad EMPANADAS **COTIZAR POR UNIDAD**	1	UNIDAD	BANDEJAS BLONDAS DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO	4.085
6	90101603-003	Provisión de minutas por Unidad TARTAS **COTIZAR POR UNIDAD**	1	UNIDAD	BANDEJAS BLONDAS DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO	8.169
7	90101603-003	Provisión de minutas por Unidad SÁNDWICH DE MILANESA **COTIZAR POR UNIDAD**	1	UNIDAD	BANDEJAS BLONDAS DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO	11.573
8	90101603-003	Provisión de minutas por Unidad SÁNDWICH CALIENTE ÁRABE NAPOLITANO **COTIZAR POR UNIDAD**	1	UNIDAD	BANDEJAS BLONDAS DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO	9.531

RICSOFAN S.A.

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

9	90101603-003	Provisión de minutas por Unidad PIZZETA **COTIZAR POR UNIDAD**	1	UNIDAD	BANDEJAS BLONDAS DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO	8.169
10	90101603-003	Provisión de minutas por Unidad PIZZETA **COTIZAR POR UNIDAD**	1	UNIDAD	BANDEJAS BLONDAS DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO	8.169
11	90101603-003	Provisión de minutas por Unidad SÁNDWICH (FRÍO O CALIENTE) **COTIZAR POR UNIDAD**	1	UNIDAD	BANDEJAS BLONDAS DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO	8.169
12	90101603-003	Provisión de minutas por Unidad SÁNDWICH (FRÍO O CALIENTE) COTIZAR POR UNIDAD	1	UNIDAD	BANDEJAS BLONDAS DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO	8.169
13	90101603-003	Provisión de bocaditos salados **COTIZAR POR UNIDAD**	1	UNIDAD	BANDEJAS BLONDAS DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO	1.225
14	90101603-003	Provisión de bocaditos típicos paraguayos **COTIZAR POR UNIDAD**	1	UNIDAD	BANDEJAS BLONDAS DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO	1.089
15	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces **COTIZAR POR UNIDAD**	1	UNIDAD	BANDEJAS BLONDAS DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO	545
16	90101603-003	Provisión de chipas **COTIZAR POR KILO**	1	KILO	BANDEJAS BLONDAS DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO	13.615
17	90101603-007	Provisión de Torta **COTIZAR POR KILO**	1	KILO	BANDEJAS BLONDAS DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO	44.249
18	90151802-014	Provisión de café **COTIZAR POR LITRO**	1	LITRO	TERMO	13.615
19	90151802-014	Provisión de café con leche **COTIZAR POR LITRO**	1	LITRO	TERMO	17.019
20	90101603-018	Provisión de cocido negro **COTIZAR POR LITRO**	1	LITRO	TERMO	13.615
21	90101603-019	Provisión de cocido con leche **COTIZAR POR LITRO**	1	LITRO	TERMO	17.019
22	90101603-020	Provisión de té negro **COTIZAR POR LITRO**	1	LITRO	TERMO	13.615

RICSOFAN S.A.

Silicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

23	90101603-020	Provisión de té con leche **COTIZAR POR LITRO**	1	LITRO	TERMO	17.019
24	90101603-030	Provisión de Chocolate **COTIZAR POR LITRO**	1	LITRO	TERMO	20.423
25	90101603-015	Provisión de leche **COTIZAR POR LITRO**	1	LITRO	TERMO	8.160
26	90101603-025	Provisión de agua mineral sin gas en botellas de 500 ml **COTIZAR POR UNIDAD**	1	UNIDAD	BOTELLA DE PLÁSTICO	2.042
27	90101603-024	Provisión de agua mineral con gas en botellas de 500 ml **COTIZAR POR UNIDAD**	1	UNIDAD	BOTELLA DE PLÁSTICO	2.383
28	90101603-008	Provisión de jugo en jarra de vidrio **COTIZAR POR LITRO**	1	LITRO	JARRA DE VIDRIO	17.019
29	90101603-008	Provisión de jugo en envase de tetra pack de 200 ml como mínimo **COTIZAR POR UNIDAD**	1	UNIDAD	TETRA PACK	5.889
30	90101603-008	Provisión de jugo en envase de tetra pack de 1 litro **COTIZAR POR UNIDAD**	1	UNIDAD	TETRA PACK	9.949
31	50202306-002	Provisión de gaseosas en botellas de 500 ml **COTIZAR POR UNIDAD**	1	UNIDAD	BOTELLA DE PLÁSTICO	3.206
32	50202306-002	Provisión de Gaseosas en botellas de 1500 ml **COTIZAR POR UNIDAD**	1	UNIDAD	BOTELLA DE PLÁSTICO	10.075
33	50202306-002	Provisión de Gaseosas en botellas de 2000 ml **COTIZAR POR UNIDAD**	1	UNIDAD	BOTELLA DE PLÁSTICO	10.416
34	50202306-002	Provisión de Gaseosas en botellas de 3000 ml **COTIZAR POR UNIDAD**	1	UNIDAD	BOTELLA DE PLÁSTICO	12.934
35	78101802-999	Transporte refrigerado para alimentos por kilómetro **COTIZAR POR KILÓMETRO**	1	KILÓMETRO	EVENTO	1.498
TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS - LOTE N° 2						**810.000**

La Contratante se obliga a la ejecución del Monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del Monto máximo se realizara conforme a las necesidades del contrato. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en la Res. DNCP N° 2238/14. En caso de que la PROVEEDOR no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El proveedor, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

RICSOFAN S.A.

- Orden de Servicio.
- Nota de Conformidad.
- Factura Legal.

El pago se realizará contra entrega de los bienes/servicios, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional. El Pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

El precio de los servicios se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de entrega de los bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:

A= Precio ajustado de los servicios a realizarse.

P= Precio facturado de los servicios ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo necesario de variación de IPC para reajuste del precio.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 61 (sesenta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01 % mensual, a ser calculado sobre el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC).**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la firma del mismo.

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

RICSOFAN S.A.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- **LOTE N° 2 – SERVICIO DE CATERING.**

Las órdenes de servicio serán emitidas hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la realización de los distintos eventos, debiendo estar coordinados hasta 2 (dos) horas antes del horario fijado en la orden de servicio.

Los lugares de entrega de las prestaciones de servicios serán indicados en las Órdenes de Servicio emitidas por la Dirección de Eventos de la CSJ.

DÍAS Y HORARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Serán indicados en las Órdenes de Servicios emitidas por la Dirección de Eventos de la CSJ.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

La CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 (sesenta) días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes/servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) sobre el valor de cada ítem en demora, por cada HORA de atraso. El monto de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor máximo del contrato. La contratante deberá notificar por escrito al proveedor, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual. La contratante queda autorizada a deducir la multa y sin interpelación judicial o extrajudicial de la factura presentada por el PROVEEDOR.

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

CSOFAN S.A.

Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato (5% del valor total del contrato), en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 19 mes Octubre y año 2016.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

PROF. DRA . ALICIA PUCHETA

EL PROVEEDOR: RICSOFAN S.A.

HECTOR RAÚL SQUEF SABA